



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 092-2020-MDP/GM

Pimentel, 27 de julio del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N° 399-2020-GIDUR/MDP/CSCH de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2492117.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la Republica, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2492117, y el cual contiene memoria descriptivas, memoria de cálculo, Presupuesto de Obra, Presupuesto Desconsolidado, y otros.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

El Informe N° 399-2020-GIDUR/MDP/CSCH de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2492117, cuyo presupuesto es de S/. 1'070,908.36 (UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 36/100 NUEVOS SOLES, Precios Vigentes mes de JULIO de 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente técnico para el proyecto REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2492117, cuyo presupuesto es de S/. 1'070,908.36 (UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 36/100 NUEVOS SOLES), Precios Vigentes mes de JULIO de 2020., conforme el siguiente detalle:

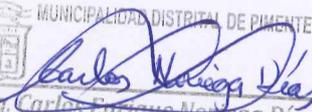
RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	756,315.79
GASTOS GENERALES (8% CD)	60,505.26
UTILIDADES (7% CD)	52,942.11
SUBTOTAL	869,763.16
IMPUESTO (IGV 18%)	156,557.37
VALOR REFERENCIAL	1,026,320.52
SUPERVISION	29,725.23
EXPEDIENTE TECNICO	14,862.61
TOTAL PRESUPUESTO	1,070,908.36

SON : UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 36/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR esta resolución a Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, a las áreas vinculadas al presente acto administrativo,

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL